



COMUNICACIÓN RECTIFICACIÓN EXPEDIENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO SE COMUNICA A LOS INTERESADOS EN LICITAR AL EXPTE 24/20 3º FASE DE CONSOLIDACIÓN DE LADERAS EN EL MUP Nº 41 "LA NAVELA, EL SOLÁN, LA MUELA Y MONTORO" T.M. DE BLANCA, QUE EL MISMO VA A SER RECTIFICADO MEDIANTE ORDEN DE ESTA CONSEJERÍA QUE SE PUBLICARÁ EN BREVE.

SE COMUNICA IGUALMENTE A LOS INTERESADOS QUE SE AMPLIARÁ EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS OTROS 26 DIAS.

SE PUBLICA INFORME DE RECTIFICACIÓN

GRACIAS.

EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A Autónomo de Aluccia, según anticulo 23,34; de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros: nentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3b624936-4046-02436-0230-0050569634e7

puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede..carm.



Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca v Medio Ambiente Dirección General de Medio Natural Subdirección General de Política Forestal y Caza



INFORME RELATIVO AL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DEL CONTATISTA DE LOS PROYECTOS "3ª FASE DE CONSOLIDACIÓN DE LADERAS EN EL MUP Nº 41 "LA NAVELA, EL SOLÁN, LA MONTORO" TM BLANCA" y "2ª FASE DE PROTECCIÓN CONTRA MUELA Y DESPRENDIMIENTOS EN LAS LADERAS DEL MONTE Nº 136 DEL CUP DENOMINADO LA SOLANA, LAS LOMAS, LA NAVELA Y LA SERRATA. T.M. de Ulea (MURCIA)"

Vista la reclamación presentada por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS ESPECIALISTAS EN TALUDES, en la que se propone eliminar la clasificación del contratista del grupo K, subgrupo 1 y exigir únicamente la clasificación en el grupo K, subgrupo 2 y la categoría que corresponda por la cuantía económica del proyecto, informamos:

Que efectivamente la clasificación en el grupo K, subgrupo 1 se utiliza generalmente para cimentación profundas en edificación y que por otro lado el subgrupo 2 incluye tanto las cimentaciones pilotadas, como los sondeos e inyecciones, siendo este último subgrupo el tipo de cimentación que se va a utilizar en las obras ofertadas.

Por tanto estimamos positivamente la reclamación y proponemos que en los informes y pliegos de condiciones de dichas obras aparezca exclusivamente la clasificación en el grupo K, subgrupo 2 y categoría que corresponda por motivos de cuantía económica.

Firmado electrónicamente

EL INGENIERO TÉCNICO FORESTAL Fdo.: Nicolás Ramírez Sáiz EL TÉCNICO RESPONSABLE Ignacio Rojo Núñez V° B° EL JEFE DE SERVICIO GESTIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL Justo García Rodríguez

